

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO DE POLIELECTROLITO ANIÓNICO Y CATIÓNICO PARA ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS DE BARCELONA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

1.1. Polielectrolito aniónico (sólido) para las EDARs

Los polielectrolitos aniónicos a suministrar en las EDARs no tendrán que cumplir con ninguna especificación técnica previa a la presentación de la oferta.

Serán también exigibles las especificaciones técnicas que haya determinado el Proveedor en su oferta y hayan sido aceptadas por AB. Como mínimo deberá especificar la riqueza en producto activo y la viscosidad de una solución en agua destilada de 1 g/l. La especificación técnica deberá incluir los métodos analíticos detallados para verificar las especificaciones técnicas contractuales. Se valorará que los métodos analíticos descritos sean métodos estándar.

El adjudicatario principal del suministro vendrá obligado cada 6 meses a elaborar un informe técnico del funcionamiento de su producto en la EDAR en relación al comportamiento real de su producto en la EDAR en las fases de preparación, maduración y floculación frente del mismo comportamiento en las pruebas de la licitación. Como conclusión de dicho informe propondrá mejoras para conseguir un mejor funcionamiento de su producto.

1.2. Polielectrolito catiónico (sólido) para las EDARs

Los polielectrolitos catiónicos a suministrar no tendrán que cumplir con ninguna especificación técnica previa a la presentación de la oferta.

Serán también exigibles las especificaciones técnicas que haya determinado el Proveedor en su oferta y hayan sido aceptadas por AB. Como mínimo deberá especificar la riqueza en producto activo y la viscosidad de una solución en agua destilada de 3 g/l. La especificación técnica deberá incluir los métodos analíticos detallados para verificar las especificaciones técnicas contractuales. Se valorará que los métodos analíticos descritos sean métodos estándar.

El adjudicatario principal del suministro vendrá obligado cada 6 meses a elaborar un informe técnico del funcionamiento de su producto en la EDAR en relación al comportamiento real de su producto en la EDAR en las fases de preparación, maduración y floculación frente del mismo comportamiento en las pruebas de la licitación. Como conclusión de dicho informe propondrá mejoras para conseguir un mejor funcionamiento de su producto.

2.- CONSUMO ESTIMADO DEL SUMINISTRO

Los consumos del polielectrolito varían dependiendo de las características del agua y fango a tratar, que no solo son distintas en cada depuradora, sino que en una misma instalación presentan distintas oscilaciones que afectan al proceso de tratamiento. También las necesidades son distintas en función de la temperatura ambiental y del período estacional.

En definitiva, diversas incidencias, ajenas a la voluntad de AB, influyen en la determinación de los consumos de los productos químicos, lo que impide cuantificar cada suministro con exactitud en el momento de celebrar este procedimiento de contratación, estableciéndose una estimación de los consumos que pueden producirse.

A título meramente orientativo, en la tabla siguiente se hace constar para cada una de las EDARs los consumos estimados anuales de polielectrolito catiónico y aniónico:

Instalación	Tipo de polielectrolito	Consumo Estimado (Tm/año)
EDAR BAIX LLOBREGAT	Aniónico	1,5
	Catiónico	135
EDAR BESÓS	Aniónico	20
	Catiónico	40
EDAR SANT FELIU	Catiónico	25
EDAR GAVÁ	Catiónico	42

Puesto que los consumos anteriormente indicados son orientativos, el contrato no obligará a AB a adquirir una cantidad determinada de producto químico, sino que será el resultado de las necesidades efectivas que AB tenga durante la vigencia del mismo.

Los proveedores que resulten ser adjudicatarios quedarán obligados a suministrar las cantidades de los productos contratados que AB le requiera, para cada una de las instalaciones anteriormente indicadas, en caso de que lo requieran las necesidades del servicio.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, alguna de las empresas adjudicatarias no suministrase las cantidades que AB le requiera, o se le haya resuelto el contrato, y mientras no se adjudica un nuevo contrato, mediante la correspondiente licitación, para preservar la continuidad del servicio, AB podrá encargar el suministro a otro adjudicatario del presente procedimiento de licitación, siempre que haya presentado oferta para las tipologías de entrega del producto desatendido, por los precios y condiciones de la misma oferta, o bien, al licitador la oferta del cual hubiese quedado clasificada como la siguiente a la adjudicada, por los precios y condiciones correspondientes, siempre y cuando el otro adjudicatario o dicho licitador, acepten el encargo.

Stock Mínimo de Seguridad a disposición exclusiva de AB

Cada Proveedor principal queda obligado a tener, continuamente, a disposición de AB, para su entrega inmediata a las instalaciones situadas en el Área Metropolitana de Barcelona, cuando AB así se lo solicite, una doceava parte de las cantidades estimadas como consumo anual del producto del que sea Proveedor.

3.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

3.1. Lugar

Dicho suministro se deberá realizar en las correspondientes instalaciones, que se relacionan a continuación:

- EDAR BAIX LLOBREGAT, situada en el Polígono Industrial Pratenc, Avda. de l'Estany de Port, s/n. El Prat de Llobregat.
- EDAR BESÓS, situada en el Paseo Marítimo de la Mar Bella, s/n. Barcelona.
- EDAR ST. FELIU, situada en la Riera de la Salut, s/n. Sant Feliu de Llobregat.
- EDAR GAVÁ, situada en la C-31, Km. 186,9. Viladecans.

3.2. Forma de entrega

La entrega de cada suministro de polielectrolito se realizará mediante camión, la descarga del cual se realizará en los lugares preparados con esta función en cada instalación.

Todas las operaciones de carga, transporte y descarga serán a cargo del Proveedor. El camión de transporte deberá estar dotado de elemento de descarga propio (pluma, plataforma elevadora, etc.).

En el caso de la descarga, las operaciones se realizarán siguiendo el protocolo vigente para cada instalación, aplicándose también la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente, tal y como se indica en el Pliego de Seguridad.

Las entregas deberán cumplir los requisitos convenidos de cantidad, calidad y plazo.

Para asegurarse su cumplimiento, el polielectrolito únicamente se entenderá como entregado y recepcionado cuando así conste en el correspondiente albarán elaborado por el Proveedor y firmado por AB, en el cual constará:

- la fecha de petición del suministro,
- la fecha de entrega,
- el peso del producto suministrado,
- número de Big-bags o sacos (en función de la tipología de suministro)
- y cuantos datos sirvan para identificar la entrega.

En el momento de la recepción del polielectrolito se comprobará el estado de los envases que lo contienen. En el caso de que el embalaje estuviera deteriorado el suministro será rechazado a cargo del Proveedor.

La presentación del producto es la que se describe a continuación, en función del tipo de polielectrolito:

Instalación	Tipo de polielectrolito	Presentación principal	Uso
EDAR BAIX LLOBREGAT	Aniónico	Sacos 25 kg	Tratamiento terciario
	Catiónico	Big-bags 700-750 kg	Deshidratación centrífuga
EDAR BESÓS	Aniónico		Decantación primaria
	Catiónico		Espesado centrífuga
EDAR SANT FELIU	Catiónico	Sacos 25 kg	Deshidratación centrífuga
EDAR GAVÁ	Catiónico		Deshidratación centrífuga

El peso de cada entrega de polielectrolito será el que resulte de la báscula existente en cada depuradora, por su peso neto, computando el envase. De existir discrepancias en cuanto al peso, estas se dirimirán comprobando el peso en una báscula oficial, designada de mutuo acuerdo por las partes.

Los gastos de cada pesada de comprobación serán exclusivamente a cuenta y cargo de la parte que haya incurrido en error de pesada, considerándose pesada errónea la que más difiera de la de comprobación, ya sea en más o en menos.

4. PLAZO DE ENTREGA

Cada suministro de polielectrolito deberá realizarse en función de las demandas de AB en cada instalación, de manera regular y en los horarios concretos que esta determine para su recepción. AB comunicará las referidas demandas al Proveedor.

El polielectrolito deberá entregarse a AB, dentro del plazo máximo de DOS (2) DÍAS hábiles siguientes a contar desde el día siguiente al de la correspondiente solicitud de suministro por parte de AB.

El incumplimiento reiterado del plazo de entrega y/o de otras obligaciones de suministro, facultará a AB a reducir o interrumpir los pedidos al Proveedor incumplidor, hasta que éste dé garantías suficientes a AB de que puede cumplir sus obligaciones.

La mora del Proveedor en la entrega de cualquier suministro, no precisará de intimación previa por parte de AB y se producirá por simple incumplimiento del plazo de entrega de cualquier pedido, dando lugar, si corresponde, a la imposición de penalizaciones.

5. GARANTÍA Y CONTROL DE CALIDAD

El Proveedor garantiza a AB que la totalidad de los productos a entregar, tendrán las especificaciones técnicas determinadas en el contrato y que cumplirán con las condiciones de calidad que le sean exigibles, especialmente las que se refieren a la eficacia en los tratamientos para los que están destinados y que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

En cada entrega, AB podrá tomar muestras del mismo, formadas con cantidades tomadas en cualquiera de los sacos o big-bags descargados. De cada muestra debidamente homogeneizada, se obtendrán otras tres: una para AB, otra para el Proveedor y la tercera, en su caso, para comprobar la eficacia conjuntamente con el Proveedor en los laboratorios o instalaciones de AB.

El resultado de este último ensayo será dirimente para la fijación de la calidad del producto, en caso de que los resultados de los análisis de las otras muestras fueran contradictorios.

En cualquier caso, los suministros que no cumplan las prescripciones del contrato podrán ser rechazados por AB, después de su entrega, mientras que no haya finalizado el correspondiente plazo de garantía, con los efectos previstos en este Pliego. Así mismo, AB tendrá derecho a reclamar al Proveedor la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

6. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y PLAZO DE GARANTÍA

Mientras no se formalice la recepción de cada entrega por escrito, todos los riesgos de cada una de ellas serán soportados por el administrador, incluidos los casos fortuitos y de fuerza mayor, y el Proveedor no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías y perjuicios ocasionados en la partida del suministro.

Para cada suministro, AB dispondrá de un plazo de garantía de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción, para reclamar al Proveedor por incumplimiento de la garantía de calidad.

El Proveedor garantiza a AB que la totalidad de los productos a entregar, tendrán las especificaciones técnicas determinadas en el contrato y que cumplirán con las condiciones de calidad que le sean exigibles, especialmente las que se refieren a la eficacia en los tratamientos para los que están destinados, y que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

En cualquier caso, los suministros que no cumplan las prescripciones del contrato podrán ser rechazados por AB, después de su entrega, mientras que no haya finalizado el correspondiente plazo de garantía, con los efectos previstos en este Pliego. Así mismo, AB tendrá derecho a reclamar al Proveedor la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

7.- REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE REACTIVIDAD

AB realizará en la fase de licitación las pruebas de reactividad descritas en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares, necesarias con el fin de poder aplicar posteriormente los criterios de adjudicación previstos en el Anexo Nº 8 del mismo.

Además, AB podrá realizar pruebas de reactividad en los siguientes casos:

a) En caso de disminución de la eficacia del producto adjudicado:

Una vez adjudicado el Acuerdo marco con los diferentes Proveedores, cuando el polielectrolito que se esté utilizando en una depuradora disminuya la eficacia que venía obteniendo o varíen las características del producto o su aplicabilidad, el Proveedor dispondrá del plazo de TRES (3) DÍAS para recuperar los resultados anteriores.

En este caso, a petición de AB o del Proveedor, podrán iniciarse pruebas de reactividad del producto, pudiendo el Proveedor sustituir el producto adjudicado por otro producto, siempre y cuando (i) éste se trate de una nueva versión del producto adjudicado que mejore sus características o prestaciones y que (ii) en ningún caso, dicha versión comporte un incremento de coste para AB. Para ello deberá tener en cuenta lo establecido en la Cláusula 17.3 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la presentación de una nueva oferta.

b) En caso de existir una versión mejorada del producto adjudicado:

AB podrá realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo marco, una reevaluación de los Proveedores y productos adjudicados para cada depuradora, en caso que alguno de los Proveedores manifieste la existencia de una versión mejorada del producto adjudicado (nueva versión de producto que mejore las características prestaciones del producto adjudicado, en las condiciones establecidas en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares), pero sin que, en ningún caso, el nuevo producto pueda comportar un incremento de coste para AB. Todo ello, a fin de optimizar la mayor ventaja económica para AB, compatible con una adecuada funcionalidad de las instalaciones.

Estas pruebas de reactividad se practicarán cuando AB lo indique y se podrán repetir cuantas veces AB lo considere oportuno, durante la vigencia del Acuerdo marco. Para ello deberá tener en cuenta lo establecido en la Cláusula 17.3 del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto a la presentación de una nueva oferta.

En todo caso, los Proveedores quedan obligados a entregar a AB, en las depuradoras que ésta determine, las muestras de producto que les solicite para practicar las referidas pruebas en las cantidades establecidas en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares. AB abonará las cantidades de producto suministrado para pruebas, a los precios determinados en el correspondiente Acuerdo marco.